



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/003/2014

**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI).

En la ciudad de Guadalajara, 26 (veintiséis) de mayo del año 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado en el objetivo 1 las siguientes estrategias:
  - a) Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
  - b) Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e institucionales.
  - c) Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
3. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
4. Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, aprobó mediante dictamen número II/2013/528 de fecha 14 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en Sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del Acuerdo Núm. IV/05/2014/750/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", entre ellos el Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI).
7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
<b>Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia en el SNI y SNCA).	\$ 19,715,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROIPEP)	\$ 20,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 69,715,000.00</b>

8. El presente Acuerdo regulará en particular la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA: (PRO-SNI), con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad tenga las condiciones adecuadas para llevarse a cabo.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite los siguientes:

### I. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA (PRO-SNI).

#### Primero.

Se emiten los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI) con las siguientes modalidades:

#### Modalidad 1.

- a. Participación en eventos académicos: apoyo para la participación como ponente en eventos académicos. Incluye el pago de inscripción, pasaje, viáticos (alimentación y hospedaje) y transporte interno.
- b. Pago de membresías: incluye el pago de inscripción o cuotas anuales para membresías en redes, consejos o asociaciones relacionadas con su trabajo de investigación.
- c. Pago de registro en índices internacionales como el Science Citation Index o el Social Sciences Citation Index. Incluye el pago de registro de publicaciones en índices.
- d. Adquisición de equipo de cómputo, adquisición de equipo de laboratorio o software. Se permite adquirir de manera colectiva equipo de cómputo o de laboratorio conjuntando los beneficios individuales de un grupo de académicos para adquirir un solo equipo
- e. Compra de materiales de cómputo o laboratorio.
- f. Adquisición de bibliografía a fin a su área de investigación.
- g. Materiales de apoyo al desarrollo a la investigación. Incluye materiales y suministros.
- h. Publicación de resultados de investigación.

#### Modalidad 2.

Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

#### Segundo. Objetivo.

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos, apoyando su permanencia y evolución en el SNI y SNCA siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

**Tercero. Beneficiarios**

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuentan con reconocimiento por su productividad.

**Cuarto. Beneficios**

Se podrá otorgar sólo un apoyo por miembro del Sistema Nacional de Investigadores hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para ser utilizado a su elección en alguno de los conceptos de las modalidades 1 y 2 (en el caso de asistentes de investigación será por meses completos). Se apoyará a tantos investigadores como alcance el recurso destinado para el programa.

**Quinto. Requisitos Generales**

Para los participantes se requiere:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, vigentes al 31 de enero del 2014, o
2. Estar incorporado a la Universidad de Guadalajara en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriados o retenidos y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de enero del 2014.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

1. Tener nacionalidad mexicana;
2. Ser estudiante vigente o egresado de la Universidad de Guadalajara.

**Sexto. No Podrán Participar**

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes que:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudio, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

**Séptimo. Procedimiento General**

- A. El investigador llenará la solicitud en línea en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip); la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja.

**Para la modalidad 1**

1. La Secretaría Administrativa del CU (SA) revisará el cumplimiento de los requisitos, validará las solicitudes y realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
2. Es importante que se realice una buena planeación ya que no habrá cambios ni compensaciones.
3. La Dirección de Finanzas depositará a la cuenta concentradora del CU.
4. La SA del CU emitirá un cheque al investigador.
5. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 6 de enero de 2014.
6. El investigador deberá presentar la comprobación del recurso ejercido, siguiendo las normas de comprobación institucionales, a más tardar el 30 de octubre del 2014.
7. No habrá prorrogas para el ejercicio del recurso.

**Para la modalidad 2:**

1. La SA del CU gestionará el pago a los becarios a través de cheque.
2. La beca para la participación de ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto de la beca será de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, siempre y cuando no rebase el tope del apoyo (40 mil pesos).

**B.** La SA del CU hace la comprobación de los recursos a la Dirección de Finanzas, entregando copia del acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 15 de noviembre del 2014.

**Documentos que deben anexarse en expediente completo**

La solicitud PRO-SNI para participar en este programa, en formato electrónico establecido por la CIP que incluye la descripción de los recursos por modalidad y rubros de gasto, así como la carta compromiso.

**Octavo. Vigencia**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación y concluirá el 30 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Noveno. Autoridad Responsable**

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

**Décimo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán los del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" y de acuerdo con el "Clasificador por objeto de gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) y su ejercicio deberá sujetarse a la normatividad universitaria establecida.

**Undécimo. Disposiciones Complementarias**

1. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica
2. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV, los reportes que considere necesarios.
3. Para el ejercicio de los recursos otorgados a los investigadores en el marco del PROSNI, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda aprueban que no será aplicable el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara vigente a la fecha.

**Duodécimo. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

**Décimo Tercero. Publicación**

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014

**Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/004/2014

**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.

En Guadalajara, Jalisco a los 26 (Veintiséis) días del mes de mayo de 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado en el objetivo 1 las siguientes estrategias:
  - a) Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
  - b) Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e institucionales.
  - c) Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
3. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
4. Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
5. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2013/528, del 14 de diciembre del mismo año, en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propusiera el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, mismo que prevé la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a las entidades de la Red Universitaria, a través de proyectos y programas específicos que atiendan tanto necesidades prioritarias y estratégicas para su desarrollo como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del Acuerdo Núm. IV/05/2014/750/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación

y el Posgrado", entre ellos el Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA)

7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 30,000,000.00
<b>Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA)</b>	<b>\$ 19,715,000.00</b>
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 20,000,000.00
<b>Total:</b>	<b>\$ 69,715,000.00</b>

8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
9. Que el Rector General presente al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 3 de los 4 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes lineamientos del:

### **PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA (BECAS DE PERMANENCIA SNI Y SNCA).**

#### **Primero. Objetivo**

Establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y

3. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

#### Segundo. Beneficiarios

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento de la Universidad de Guadalajara vigente o que se encuentren incorporados a nuestra Universidad en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriados o retenidos, y que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta universidad. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento cuarto del presente.

#### Tercero. Beneficios

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 31 de julio de 2014, con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 60,000.00
	III	\$ 40,000.00
	II	\$ 30,000.00
	I	\$ 25,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 60,000.00
	Creador Artístico	\$ 30,000.00

El apoyo económico se entregará durante el mes de octubre de 2014 en la Coordinación General Académica. Los beneficiarios tienen hasta el 30 de noviembre para recoger su apoyo; en caso contrario, se entenderá que han renunciado al mismo.

#### Cuarto. No podrán Participar

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o con alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad, o
3. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

#### Quinto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

#### Sexto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partida: 1551 Becas al personal

#### Séptimo. Vigencia

Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su publicación y concluirá el 30 de noviembre de 2014.

#### Octavo. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

#### Noveno. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

#### Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014.

**Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/005/2014

**ACUERDO** que emite los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo del 2014 (dos mil catorce), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 6 la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
5. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2013/528, del 14 de diciembre del mismo año, en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propusiera el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, mismo que prevé la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a las entidades de la Red Universitaria, a través de proyectos y programas específicos que atiendan tanto necesidades prioritarias y estratégicas para su desarrollo como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**".
6. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del Acuerdo Núm. IV/05/2014/750/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$30,000,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA)	\$19,715,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$20,000,000.00

8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
9. Que el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 3 de los 4 programas que integran el Fondo "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PROINPEP).

#### Primero. Objetivo.

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.

#### Segundo. Beneficio

Se otorgará un apoyo hasta por la cantidad de **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

#### Tercero. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado

de Calidad (PNPC) con vigencia al 4 de marzo del 2014, y estén registrados en el SIIAU.

#### Cuarto. No podrán participar

Los programas de posgrado que **recibieron financiamiento en 2013** a través del **PROINPEP** (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos

#### Quinto. Documentación

Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.

En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP en el año 2013, presentar:

- a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
- b. Constancia de no adeudo de la Dirección de Finanzas.

#### Sexto. Procedimiento

1. Los coordinadores del posgrado capturarán en línea, en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip) la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa del mismo Centro para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
2. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
3. La Secretaría Administrativa del CU recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la dirección [cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx](mailto:cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx), acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 18 julio del 2014.
4. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la Secretaría Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
7. La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 (30 de octubre de 2014).
10. La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 8 de diciembre de 2014 en la CIP.

12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 6 de enero de 2014.

#### Séptimo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Octavo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorguen a través de este Acuerdo serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ PROINPEP, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea).

#### Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 8 de diciembre de 2014, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

#### Décimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva

#### Undécimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

#### Duodécimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco a 26 de mayo de 2014.

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/006/2014

**ACUERDO** que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, 26 (veintiséis) de mayo del año 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. En el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
2. En este orden de ideas, el objetivo 1, del eje temático "Docencia y Aprendizaje" se refiere a la ampliación y diversificación de la matrícula con estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, entre cuyas estrategias refiere:
  - a. Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales, y
  - b. Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional;
3. Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para: la evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); la autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara, la evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales, y la evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.
4. La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual.
5. Las comisiones permanentes conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las reglas de operación de los fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del acuerdo Num. IV/05/2014/753/I, del fondo denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"
6. En el año 2014, se invertirán un total de \$ 7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se menciona:

Programa	Monto aprobado
<b>Acreditación del Nivel Superior</b>	<b>\$5'200,000.00</b>
Acreditación Nivel Medio Superior	\$2'500,000.00

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LA RED UNIVERSITARIA.

#### Primero. Objetivo.

Establecer los lineamientos del Fondo Institucional Participable Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior, de la Red Universitaria.

#### Segundo. Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

La evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de nivel superior involucra los siguientes procesos:

- a. La evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
- b. La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
- c. La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara; y
- d. La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales.

#### Tercero. Actividades de Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

- a. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación y re-acreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades.
- b. Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y los organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
- c. Impulso de la cultura de calidad en los programas académicos de licenciatura (en sus diversas modalidades) de la institución;
- d. Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas;
- e. Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- f. Procesos de capacitación - actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación, de programas educativos;
- g. Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- h. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores;
- i. Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional, y
- j. Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales.

#### Cuarto. Requisitos para la Evaluación Nacional (CIEES).

Para el proceso de evaluación nacional (CIEES) será necesario:

- a. Que el Centro Universitario analice la pertinencia de solicitar la evaluación una vez que se cuente con un diagnóstico real del Programa Educativo, y
- b. Que el Programa Educativo tenga por lo menos dos generaciones de egreso.

#### Quinto. Requisitos para la Acreditación Nacional (COPAES).

Para el proceso de acreditación nacional (COPAES) será necesario que el Programa Educativo inicie su proceso de acreditación una vez que haya realizado el proceso de evaluación de los CIEES y obtenido el nivel I, además de haber solventado el 70% de las observaciones emitidas por el organismo evaluador.

#### Sexto. Requisitos para la Re-acreditación (COPAES).

Para el proceso de re-acreditación nacional (COPAES) será necesario realizarse en el año en el que por el dictamen de acreditación expire su vigencia, nunca previo o posterior a esa fecha (COPAES tiene 5 años de vigencia).

#### Séptimo. Requisitos para la Acreditación Internacional.

Para el proceso de acreditación internacional será necesario que el Programa Educativo haya tenido por lo menos la acreditación y la re-acreditación a nivel nacional por el COPAES y tener un máximo de 10 recomendaciones por solventar o una calificación mínima de 80. Además, deberá de autoevaluarse con la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional para asegurar el resultado favorable.

#### Octavo. Requisitos para la Evaluación o Acreditación Institucional.

Para el proceso de evaluación o acreditación institucional, el Centro Universitario podrá realizarlo cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE acreditados por los COPAES.

#### Noveno. Procedimiento.

- a. La solicitud sólo se inicia cuando el Centro Universitario (CU) está preparado para realizar el proceso.
- b. El CU realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Programa Educativo (PE) a evaluar o acreditar. La liga para acceder al cuestionario se encuentra en la página de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado [www.ciep.cga.udg.mx](http://www.ciep.cga.udg.mx).
- c. La Coordinación General Académica (CGA), a través de la CIEP, verifica que el CU ha realizado la totalidad de las comprobaciones relacionadas con el Fondo Institucional Participable (FIP) de Acreditación. La CGA revisa la solicitud de los montos autorizados en conformidad con la circular de viáticos No. 1/2010; los lineamientos del Acuerdo RG 114/2007; y la bolsa de recursos disponible para tal fin y analiza la pertinencia académica.
- d. En caso de ser visita de reacreditación o seguimiento, se deberán enviar las evidencias de la visita anterior (dictamen y cuadernillo de recomendaciones) a la dirección electrónica [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx); sin estos documentos no se podrá continuar con el proceso.
- e. La CGA informa al CU la resolución de la primera etapa de la solicitud; si no fuera procedente se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente. Si fuera procedente se podrá continuar con el proceso. Ambas resoluciones serán enviadas al correo electrónico de contacto proporcionado en la solicitud en línea.
- f. El CU realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica. El oficio de solicitud deberá incluir:
  - Motivo de la petición (evaluación, acreditación, reacreditación, visita de seguimiento);
  - Nombre del programa educativo;
  - Actividades que pretende desarrollar;
  - Concepto y monto solicitado por rubro; fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
  - Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador.



- Contrato celebrado entre el organismo evaluador o acreditador y el CU.

- g. El CU realiza la captura del proyecto P3e en el SIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos". El proyecto P3e deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en esta etapa como no finalizado, hasta tener la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- h. El Centro Universitario envía vía correo electrónico a la dirección uea.ciep@redudg.udg.mx el oficio No.1 y el proyecto P3e (PDF).
- i. La CGA revisa el oficio No.1 y el P3e, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles informará al CU si existiera alguna observación para su corrección y posterior envío nuevamente a la CGA.
- j. La CGA turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto P3e al último nivel en un plazo no mayor a 1 día hábil.
- k. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel e informará la CGA de la autorización del recurso en un plazo no mayor a 1 día hábil.
- l. La CGA informa al CU mediante oficio y correo electrónico el cierre y aprobación para el ejercicio del P3e.
- m. El CU recibe a los evaluadores e informa a la CIEP en la dirección electrónica uea.ciep@redudg.udg.mx que ha iniciado la visita. Una vez concluida notificará vía electrónica y se turnará el reporte de evidencia fotográfica y la minuta del proceso a la dirección electrónica antes mencionada.
- n. La Dirección de Finanzas recibe las comprobaciones correspondientes.
- o. El CU informará a la Unidad de Evaluación y Acreditación (UEA) el resultado de la visita y en caso de ser satisfactorio enviará copia de los documentos probatorios (dictamen y cuadernillo de recomendaciones) en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a su recepción.
- p. Concluye el proceso.

#### Décimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "**Evaluación y Acreditación de Programas Educativos**".

Los rubros autorizados para el ejercicio de los recursos asignados se podrán ejercer bajo los siguientes conceptos:

- a. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por PE.
- b. Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada. Para pasajes aéreos se podrá solicitar hasta \$6,000 por evaluador.
- c. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública. La cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el COPAES.
- d. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por organismos internacionales; la cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el Organismo internacional pertinente.
- e. Pago de procesos de capacitación - actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación de programas educativos; la capacitación de los interesados de los Centros Universitarios y del SUV

serán en Red, por lo que la gestión y el ejercicio del recurso quedarán a cargo de la CIEP – CGA.

#### Décimo Primero. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación y concluirá el 31 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### Décimo Segundo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en los presentes lineamientos.

#### Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

- a. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en estos lineamientos, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
- b. Todo lo no previsto en los presentes será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
- c. Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema afín por la Secretaría Administrativa del CU o su equivalente y la CGA a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, podrá solicitar al CU o equivalente los reportes que considere necesarios.

#### Décimo Cuarto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y a los titulares de las unidades responsables del gasto.

#### Décimo Quinto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/007/2014

**ACUERDO** que emite los lineamientos para la operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Medio Superior de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, 26 (veintiséis) de mayo del año 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. En el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
2. En este orden de ideas, el objetivo 1, del eje temático "Docencia y Aprendizaje" se refiere a la ampliación y diversificación de la matrícula con estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, entre cuyas estrategias refiere:
  - a. Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales, y
  - b. Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional;
3. Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para: la evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); la autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara, la evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales, y la evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.
4. La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y docu-

mentos que se necesiten al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual.

5. Las comisiones permanentes conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las reglas de operación de los fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del acuerdo Num. IV/05/2014/753/I, del fondo denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"
6. En el año 2014, se invertirán un total de \$ 7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se menciona:

Programa	Monto aprobado
Acreditación del Nivel Superior	\$5'200,000.00
<b>Acreditación Nivel Medio Superior</b>	<b>\$2'500,000.00</b>

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite los siguientes:

### I. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA RED UNIVERSITARIA.

#### Primero. Objetivo.

Establecer los lineamientos del Fondo Institucional Participable **Evaluación y Acreditación de Programas Educativos** de Nivel Medio Superior de la Red Universitaria.

#### Segundo. Acreditación e Incorporación de los planteles de bachillerato al SNB (Sistema Nacional de Bachillerato).

Los procesos de acreditación y seguimiento para el nivel medio superior involucran los siguientes procesos:

- a. La evaluación externa de los planteles del sistema de Educación Media Superior por parte del Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS);
- b. La capacitación de la planta docente mediante el diplomado de PROFORDEMS (Programa de Formación Docente);
- c. La certificación de la planta docente del CERTIDEMS (Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior), y
- d. Seguimiento de las observaciones, solventadas en el plazo emitido por el COPEEMS.

### Tercero. Actividades de Evaluación y Acreditación

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, serán aquellas que estén dirigidas a la acreditación y seguimiento de los planteles de bachillerato del nivel medio superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

- a. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación del plantel del nivel medio superior en sus diversas modalidades;
- b. Procesos de capacitación-actualización de la planta docente;
- c. Plan y programas anuales de mejora continua de la gestión y estrategias para la sustentabilidad del plantel de bachillerato;
- d. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores; y
- e. Gestión y seguimiento de los procesos acreditación de acuerdo al nivel otorgado.

### Cuarto. Requisitos para la Acreditación:

Para el proceso de evaluación a nivel medio Superior por parte del COPEEMS será necesario:

- a. Acreditar que el 66% de los grupos-asignatura del plan de estudios es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité, y
- b. Contar con al menos el 33% de las unidades de aprendizaje impartidas por personal docente con CERTIDEMS.

### Quinto. Procedimiento.

- a. La solicitud se inicia cuando el Sistema de Educación Medias Superior (SEMS) está preparado para realizar el proceso;
- b. El SEMS realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada plantel de bachillerato a evaluar o acreditar. La liga para acceder al cuestionario se encuentra en la página de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado [www.ciep.cga.udg.mx](http://www.ciep.cga.udg.mx);

- c. La Coordinación General Académica (CGA) a través de la CIEP verifica que el SEMS ha realizado la totalidad de las comprobaciones relacionadas con el Fondo Institucional Participable (FIP) de Acreditación. La CGA revisa la solicitud de los montos autorizados de conformidad con la circular de viáticos No. 1/2010; los lineamientos del Acuerdo RG 114/2007; y la bolsa de recursos disponible para tal fin y analiza la pertinencia académica;
- d. La CGA informa al SEMS la resolución de la primera etapa de la solicitud; si no fuera procedente se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente. Si fuera procedente se podrá continuar con el proceso. Ambas resoluciones serán enviadas al correo electrónico de contacto proporcionado en la solicitud en línea;
- e. El Director General del SEMS realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica. El oficio de solicitud deberá incluir:
  - Nombre del proceso
  - Nombre del plantel a acreditarse;
  - Actividades que pretende desarrollar;
  - Concepto y monto solicitado por rubro; fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
  - Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador.
  - Contrato celebrado entre el organismo evaluador o acreditador y el SEMS.
- f. El SEMS realiza la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos". El proyecto P3e deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en esta etapa como no finalizado, hasta tener la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva;
- g. El Sistema de Educación Media Superior envía vía correo electrónico a la dirección [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx) el oficio No.1 y el proyecto P3e (PDF);
- h. La CGA revisa el oficio No.1 y el P3e, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles informará al SEMS si existiera alguna observación para su corrección y posterior envío nuevamente a la CGA;
- i. LA CGA turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto P3e al último nivel en un plazo no mayor a 1 día hábil;
- j. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel e informará la CGA de la autorización del recurso en un plazo no mayor a 1 día hábil;
- k. La CGA informa al SEMS mediante oficio y correo electrónico el cierre y aprobación para el ejercicio del P3e;
- l. El SEMS recibe la visita de evaluación o acreditación e informa a la CGA vía correo electrónico a la dirección [uea.ciep@redudg.udg.mx](mailto:uea.ciep@redudg.udg.mx) que ha iniciado la visita de acreditación. Una vez concluida la visita notifica vía electrónica a la CGA y turna el reporte de evidencia fotográfica y la minuta del proceso a la CGA;

- m. La Dirección de finanzas recibe las comprobaciones correspondientes;
- n. El CU informará a la Unidad de Evaluación y Acreditación (UEA) el resultado de la visita y en caso de ser satisfactorio enviará copia de los documentos probatorios (dictamen y cuadernillo de recomendaciones) en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a su recepción, y
- o. Concluye el proceso.

#### Sexto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado “Evaluación y Acreditación de Programas Educativos”.

Para el desarrollo de estas actividades, se podrá utilizar el apoyo financiero en los siguientes conceptos:

- a. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por plantel, modulo o extensión.
- b. Viáticos para el personal de apoyo; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada.
- c. Pago de cuotas para el COPEEMS, según lo establecido en el tabulador vigente.
- d. Pago de cuotas para la capacitación y certificación de la planta docente por organismos reconocidos por el COPEEMS.

#### Séptimo. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación y concluirá el 31 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### Octavo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en los presentes lineamientos.

#### Noveno. Disposiciones Complementarias.

- a. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en estos lineamientos, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
- b. Todo lo no previsto en los presentes será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
- c. Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema afín por la Secretaría Administrativa del CU o su equivalente y la CGA a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, podrá solicitar al CU o equivalente los reportes que considere necesarios.

#### Décimo. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y a los titulares de las unidades responsables del gasto.

#### Décimo Primero. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014

**Mtro. Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General